

 M U S E O Casa de la Memoria	APOYO					CÓDIGO	PL-GH-010		
	GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					VERSIÓN	01		
	POLÍTICA SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO					VIGENCIA	30	01	2026
						PÁGINAS	1 de x		

1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN

Con logo	Si	X	No		Tamaño de Papel:	Folio		Carta	X	Otro	
Márgenes	Arriba: 4		cms	Izquierda: 3	cms	Derecha: 3	cms	Abajo: 3	cms		
Tipo de letra	Fuente:	Arial		Tamaño:	12	Interlineado:	No aplica				
Paginación	Si	x	No		Firma:	No Aplica					

2. RESPONSABLES DE LAS COPIAS CONTROLADAS

Nº COPIA	CARGO	COPIA EN	
		PAPEL	ELECTRÓNICA
1	Intranet		x
2	Página Web del Museo Casa de la Memoria		x

3. HISTORIAL

VERSIÓN	RESOLUCIÓN/ NRO. DE ACTA	FECHA			NATURALEZA CAMBIO
		DÍA	MES	AÑO	
1	Acta 01	30	01	2026	Actualización de Política en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la normatividad vigente

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	VINCULÓ EN EL SIG
Firma 	Miguel Rivillas Firma	 firma	firma
Cargo : Contratista Profesional SST	Cargo: Contratista En el Sistema de Gestión de Calidad	Cargo: Subdirectora Administrativa	Cargo:
Nº de acta y fecha: Acta 01 del 2026		Nro. Resolución y fecha:	

2026

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



(604) 520 20 20, Ext. 100
Calle 51 #36 - 66, Parque Bicentenario
Medellín, Colombia

www.museocasadelamemoria.gov.co



M U S E O
Casa de la Memoria



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



MUSEO CASA DE LA MEMORIA

Luis Eduardo Vieco Maya
Director General

Mariana Restrepo Bedoya
Subdirectora Administrativa

Lady Catalina Ríos Agudelo
Contratista Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

Museo Casa de la Memoria
Calle 51 #36 – 66, Parque Bicentenario
Teléfono: (604) 520 20 20
Correo Electrónico: contacto@museocasadelamemoria.gov.co
notificaciones@museocasadelamemoria.gov.co
Página Web:
<https://www.museocasadelamemoria.gov.co/>
Medellín, Antioquia
2026



Página | 2



INTRODUCCIÓN

El Museo Casa de la Memoria, entidad pública del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, comprometida con la promoción de la vida, la dignidad humana, la memoria y el trabajo decente, adopta la presente Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) como parte integral de su Sistema de Gestión Institucional, en concordancia con los principios constitucionales y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente en Colombia.

La presente política tiene como propósito garantizar ambientes laborales seguros, saludables y dignos para sus servidores públicos, contratistas, practicantes, visitantes y demás partes interesadas, mediante la identificación, evaluación y control de los peligros, así como la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y cualquier afectación a la salud física, mental y social derivada de las actividades desarrolladas en la entidad.

El Museo Casa de la Memoria se compromete a promover una cultura de prevención y autocuidado, fomentando la participación activa de todos los actores en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante procesos permanentes de formación, sensibilización y comunicación, que fortalezcan la corresponsabilidad, el respeto, la convivencia laboral y el bienestar integral.

Así mismo, la entidad garantiza la asignación de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la implementación, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incorporando la memoria como herramienta pedagógica para el aprendizaje organizacional, la mitigación de riesgos y la protección de la vida y la salud en el entorno laboral.

Finalmente la Seguridad y Salud en el Trabajo constituyen pilares fundamentales para el bienestar integral de las personas, la productividad y la sostenibilidad institucional. En este sentido, el Museo Casa de la Memoria define los siguientes objetivos y metas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), orientados al cumplimiento de la normatividad vigente, a la promoción de una cultura organizacional preventiva y a la mejora continua de las condiciones laborales, en beneficio de sus trabajadores, contratistas y demás partes interesadas.



OBJETIVO GENERAL

Promover la prevención de riesgos laborales y el fortalecimiento de la cultura de la seguridad y la salud en el trabajo (SST), a través de la memoria histórica, la educación y la sensibilización, visibilizando experiencias, aprendizajes y consecuencias derivadas de los accidentes y enfermedades laborales, con el fin de fomentar entornos de trabajo seguros, saludables y dignos.

OBJETIVOS DEL SG-SST

- Identificar, los peligros y riesgos presentes en los diferentes procesos y actividades, mediante la implementación de medidas preventivas y correctivas que permitan prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Cumplir con la normatividad Nacional vigente y demás requisitos legales y técnicos aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando su adecuada implementación en todos los niveles de la entidad.
- Promover una cultura institucional de autocuidado, corresponsabilidad y bienestar, fortaleciendo acciones orientadas a la protección de la salud mental, la ergonomía, la prevención del acoso laboral y el respeto por la vida y la dignidad humana.
- Asignar y asegurar la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros necesarios para la implementación, mantenimiento, evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión-Seguridad y Salud en el Trabajo.



Página | 4





ALCANCE

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Museo Casa de la Memoria aplica a todos los servidores públicos, contratistas, subcontratistas, practicantes, voluntarios y demás personas que desarrollen actividades dentro de las instalaciones del museo o en representación de este, independientemente de su tipo de vinculación. Su alcance comprende todas las actividades administrativas, culturales, educativas y operativas, tanto internas como externas, con el fin de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y promover un ambiente laboral seguro, saludable y acorde con la normatividad legal vigente.

DEFINICIONES

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Disciplina que tiene como finalidad la prevención de lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, así como la protección y promoción de la salud de los trabajadores, mediante la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos laborales.

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que permiten establecer la política, los objetivos y los procesos necesarios para prevenir lesiones y enfermedades laborales, mejorar las condiciones de trabajo y promover el bienestar físico, mental y social, conforme a la normatividad vigente.

Accidente de Trabajo: Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y que produce en el trabajador una lesión orgánica, perturbación funcional o psiquiátrica, invalidez o muerte.

Enfermedad Laboral: Aquella contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento peligroso y la severidad de las consecuencias que pueden generarse para la salud y seguridad de las personas.

Prevención: Conjunto de acciones y medidas adoptadas para anticipar, identificar, evaluar y controlar los peligros y riesgos laborales, con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.





Condiciones de Trabajo: Características del entorno laboral que pueden influir en la seguridad y la salud de las personas, tales como instalaciones, equipos, procesos, organización del trabajo y factores psicosociales.

Autocuidado: Capacidad y responsabilidad individual de cada persona para adoptar comportamientos seguros y saludables en el desarrollo de sus funciones, contribuyendo a la prevención de riesgos laborales.

Mejora Continua: Proceso permanente de evaluación y optimización del SG-SST, orientado a fortalecer el desempeño en seguridad y salud en el trabajo y a garantizar la protección de la vida y la salud.

PRINCIPIOS

1. **Prevención:** Priorizar la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales, promoviendo acciones preventivas que protejan la vida, la salud y el bienestar de trabajadores, visitantes y colaboradores.
2. **Cultura de la seguridad:** Fomentar una cultura organizacional basada en el autocuidado, la responsabilidad compartida y el aprendizaje continuo, integrando la memoria como herramienta para evitar la repetición de accidentes y enfermedades laborales.
3. **Protección de la vida y la dignidad humana:** Reconocer la vida y la salud como valores fundamentales, garantizando condiciones de trabajo seguras, saludables y dignas en todas las actividades del museo.
4. **Participación y corresponsabilidad:** Promover la participación activa de servidores, y demás actores en la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, fortaleciendo la comunicación y el compromiso colectivo.
5. **Educación y sensibilización:** Utilizar el museo como espacio pedagógico para la formación, sensibilización y reflexión sobre los riesgos laborales, sus consecuencias y las buenas prácticas en SST.
6. **Mejora continua:** Implementar procesos de evaluación, seguimiento y mejora permanente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en coherencia con la normativa vigente.
7. **Memoria y aprendizaje:** Preservar y difundir la memoria de los hechos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo como herramienta de aprendizaje, prevención y transformación social.



Página | 6



MARCO LEGAL

El Museo Casa de la Memoria adopta y da cumplimiento a la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), conforme al marco legal colombiano, entre la cual se destacan:

- **Ley 1562 de 2012:** Por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se establecen disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- **Decreto 1072 de 2015:** Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, que compila la normatividad reglamentaria del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- **Resolución 0312 de 2019:** Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben cumplir los empleadores y contratantes.
- **Resolución 3461 de 2025:** Por la cual se regula la conformación, funcionamiento y responsabilidades de los Comités de Convivencia Laboral.
- **Ley 1010 de 2006 y Ley 2209 de 2022:** Normas orientadas a la prevención, corrección y sanción de las conductas de acoso laboral, así como al fortalecimiento de los mecanismos de convivencia y respeto en los entornos de trabajo.

La Alta Dirección del Museo Casa de la Memoria liderará, respaldará y realizará seguimiento permanente al cumplimiento de la presente Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando su adecuada divulgación, comprensión y aplicación en todos los niveles de la entidad. Así mismo, velará por su revisión y actualización periódica, con el fin de mantener su vigencia, eficacia y pertinencia frente a los cambios organizacionales, normativos y del entorno laboral.

El Museo Casa de la Memoria reafirma su compromiso con la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando las condiciones necesarias para proteger la integridad física, mental y social de todos los trabajadores, contratistas, visitantes y demás partes interesadas, en coherencia con su misión institucional, los principios de la memoria y la dignidad humana, y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

LUIS EDUARDO VIECO MAYA
DIRECTOR

Página | 7